



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

1410



BUENOS AIRES,

30 DIC 2010

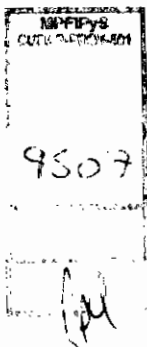
VISTO el Expediente Nº S01:0239995/2009 y su agregado acumulado Expediente Nº S01:0020672/2009, ambos del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de enero de 2006 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de las viviendas por un monto total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.228.977,78) en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución Nº 605 de fecha 2 de mayo de 2006 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos pendientes que se generen.

Que por Resolución Nº 675 de fecha 23 de noviembre de 2007 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.753.077,56) y se facultó a la SUBSECRETARÍA



Firma manuscrita



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

1410



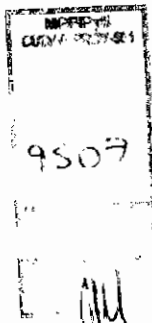
DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que por Resolución Nº 936 de fecha 27 de octubre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Tercera Redeterminación de Precios de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 390.637,52) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Cuarta Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente Nº S01:0020672/2009 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS agregado acumulado al Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 019 de fecha 20 de enero de 2009 y Nota CCSPRP Nº 60 de fecha 6 de febrero de 2009, opinión favorable respecto de la Cuarta Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando



Handwritten signature and initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1410



objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 10.550.412,29), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 177.719,43), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

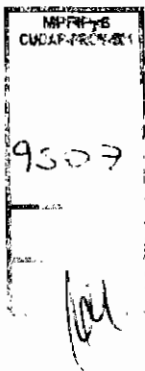
Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes, de su similar N° 268 del 11 de mayo de 2007.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio-, éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

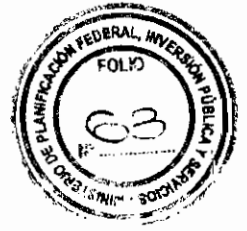
Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1410



VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en el Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

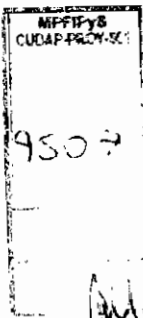
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta Redeterminación de Precios de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 177.719,43) al INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



en el artículo 1º de la presente resolución, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular correspondiente. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

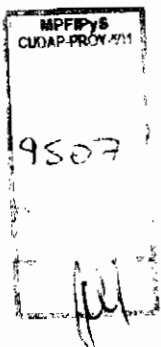
ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1410

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

1410



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Monto 3º Redeterminación	Monto 4º Redeterminación	Diferencia Monto 4º Redeterminación - Monto 3º Redeterminación
99	96	CONSTRUCCION DE 176 VIV. EN LA MANZANA	EBCON S.A. PRATES Y CIA SCA (UTE)	176	8.228.977,78	9.982.055,34	10.372.692,86	10.550.412,29	177.719,43
		TOTAL		176	8.228.977,78	9.982.055,34	10.372.692,86	10.550.412,29	177.719,43

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 4º REDETERMINACION Y MONTO 3º REDETERMINACION) SON CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DECINUEVE CON

43/100.-

